

19 JUN 2025

10:10 am

RECIBIDO

PA/721/2025/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 12 de junio del año 2025, en el desahogo del punto 3.2 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 121/2025

PRIMERO.- EL Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Movilidad y Seguridad Vial, que resuelve el turno asentado en el punto de acuerdo 044/2025/TC numeral 4.18, aprobado en sesión ordinaria de este Ayuntamiento de fecha 28 de marzo del año 2025.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a la Dirección de Movilidad y Cultura Vial, para que gestione y realice el Dictamen de Reordenamiento Vial y Colocación de Señalética en la zona escolar que se ubica en la calle Loma de Buenos Aires, frente a la escuela primaria urbana "María Izquierdo" y el preescolar "Juan Gallaga" en el fraccionamiento Lomas del Sur, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Dirección de Movilidad y Cultura Vial, realizar las acciones necesarias para integrar los elementos necesarios para dicho fin, en coordinación con la Agencia Metropolitana de Infraestructura para la Movilidad (AMIM); a efecto de dictaminar el proyecto a que se refiere el presente punto de acuerdo.

CUARTO. - Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 12 de junio del año 2025.

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas".

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.

**Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.**



Municipio de Tlajomulco
Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

JTFP/jlpp/jlvi.